



Documentos Para La Revisión de Liquidación

Si usted considera que el valor de matrícula no corresponde a su actual situación socioeconómica, usted tiene derecho a la revisión del valor de su matrícula financiera. Estas solicitudes solo se pueden tramitar en las fechas establecidas en el Calendario Académico (**del 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2017**) a los estudiantes antiguos y deben presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud escrita, dirigida al Departamento de Admisiones y Registro Académico, presentada por el estudiante o su representante legal.
- 2) Certificado de vecindad del estudiante y de los padres expedido por la autoridad competente del lugar del domicilio del interesado (por autoridad competente se entiende la Alcaldía Local, la Junta de Acción Comunal o por la Parroquia del Barrio de residencia).
- 3) Declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos y retenciones del último año gravable del padre y de la madre. Si uno de los padres no declara, debe aparecer como persona a cargo en la declaración de renta y patrimonio o en el certificado de ingresos y retenciones del otro. Igualmente, el estudiante debe aparecer como persona a cargo en la declaración de renta y patrimonio o en el certificado de ingresos y retenciones del padre o de la madre.
- 4) Si el estudiante declara por separado, declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos y retenciones del último año gravable (Los padres y estudiantes que sean trabajadores independientes y que no estén obligados a declarar, deben presentar formato de la DIAN de no declarante, con la relación de las personas a cargo y debidamente diligenciado y firmado por contador con tarjeta profesional. La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada directamente con la DIAN).
- 5) Últimas facturas de servicios públicos (energía, acueducto, gas, teléfono) de la vivienda de los padres o del estudiante si no convive con los padres. Recuerde que debe entregar mínimo 3 recibos de servicios diferentes, que incluyan el de la energía.
- 6) Último recibo del impuesto predial del padre, de la madre o del estudiante (si posee casa propia).
- 7) Si el estudiante es casado, declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos y retenciones del último año gravable del cónyuge. Si el cónyuge no declara debe aparecer como persona a cargo en la declaración de renta y patrimonio o en el certificado de ingresos y retenciones del estudiante. Igualmente debe presentar la partida o registro del matrimonio. Si se encuentra en unión marital de hecho, la misma debe acreditarse conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley 54 de 1990 y la Ley 979 del 26 de julio de 2005.

La declaración de renta y patrimonio o certificado de ingresos y retención o en su defecto el certificado de no declarante de la DIAN debe estar firmado por un contador y anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del contador.

OBSERVACIONES: El Departamento de Admisiones y Registro Académico se reserva el derecho de solicitar otro tipo de documentos para determinar la situación real del estudiante y éste aceptará, en caso necesario, la visita domiciliaria por parte de funcionarios de la Universidad, delegados para tal fin. Las solicitudes que no anexen la documentación completa no se tendrán en cuenta para el estudio de revisión.

La Universidad se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la veracidad o autenticidad de la documentación presentada. En caso de demostrarse falsedad de alguno de los documentos presentados, se cancelará al estudiante el derecho de matrícula, sin perjuicio de la acción penal o sanción disciplinaria a que hubiere lugar, según la calificación de la falta. La respuesta a las solicitudes de revisión de matrículas se publica en nuestra página web www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/admisiones el 12 de enero de 2018 y automáticamente se ajustará el volante de pago.